



## INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 2024

En fecha 17 de junio de 2025 se publicará en el BOE, Orden de 5 de junio de 2024, de la Consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por PJC/51/2025, de 16 de enero.

Según dicha orden, el personal funcionario que se encuentre en activo, en servicios especiales o situación asimilada y no reingrese en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, deberá cesar en las fechas que a continuación se indican:

- **Tramitación Procesal y Administrativa, el 20 de junio de-2025, viernes;**
- **Gestión Procesal y Administrativa, el 24 de junio de 2025, martes.**
- **Auxilio Judicial, el 24 de junio de 2025, martes.**

La toma de posesión se hará **dentro del tramo posesorio** de:

- **tres días hábiles** siguientes al cese, si **no hay cambio de localidad**
- **ocho días hábiles** siguientes al cese si implica **cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma,**
- **veinte días hábiles** siguientes al cese si implica **cambio de Comunidad Autónoma,**
- **el mes siguiente** si se procede de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla.

El cese y el cómputo de los plazos posesorios se producirán cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a las personas interesadas, en cuyo caso, el cese se hará coincidir con el último día de dicho permiso o licencia.

En aras a conciliar el cumplimiento de la legislación vigente y las disfunciones que para las necesidades del servicio del centro de trabajo puede producir el traslado de personal funcionario de carrera, así como el cese de personal funcionario interino, se dictan las presentes INSTRUCCIONES:

### 1. Adjudicación de plazas.

a) En el caso de órganos judiciales con plantilla orgánica, el orden de adjudicación de las plazas obtenidas por el concurso de traslados, en un mismo órgano u oficina, es el siguiente:

1. Plazas vacantes sin ocupar
2. Plazas vacantes ocupadas por personal interino.
3. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en sustitución vertical. En el supuesto de que haya varias personas en este caso, saldrá desplazada la persona que tenga mayor número de escalafón.
4. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en comisión de servicios. En el supuesto de que haya varias personas en comisiones de servicio, saldrá desplazada la persona que tenga mayor número de escalafón.
5. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en adscripción provisional.

b) En el caso de órganos u oficinas donde esté implantada la Nueva Oficina Judicial, la adjudicación se realizará al puesto y dotación obtenido en el concurso de traslados.

### 2. Personal funcionario interino.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesarán el día hábil inmediatamente anterior a la toma de posesión del titular.

### 3. Comisión de servicios

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por "localidad del funcionario " aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

El personal funcionario que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, y cambie de puesto de origen y desee mantenerse en la comisión donde presta servicios, no dispondrá de tramo posesorio. Cesará en el puesto de origen y tomará posesión en el nuevo destino sucesivamente.

### 4. Reingreso al servicio activo y adscripciones provisionales

El plazo posesorio (20 días hábiles) se iniciará el mismo día de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial del Estado (14 de julio de 2025). Este plazo posesorio no será retribuido. El Ministerio de Justicia va a aplicar a las personas que reingresen desde otro cuerpo la Disposición adicional quinta del RD 364/1995, de 10 de marzo. (***“Disposición adicional quinta. Permiso retribuido para funcionarios que accedan a otros Cuerpos o Escalas: Los funcionarios de carrera en servicio activo o situación asimilada que accedan a un nuevo Cuerpo o Escala tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, a un permiso retribuido de tres días hábiles si el destino no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si lo comporta.”***) En caso de hacer uso del mes no se autorizarán comisiones fuera de la CAE en un año.

El personal interino que cese como consecuencia de la toma de posesión de quienes reingresaran al servicio activo y de quienes se encontraran en situación de adscripción provisional que tomen posesión el día 17 de junio, cesará el mismo día 17 de junio.

En caso de que una persona titular reingresase al servicio activo o tomase posesión desde la situación de adscripción provisional en una plaza ocupada por otra persona titular que haya obtenido destino en este mismo concurso, esta última será desplazada iniciando su tramo posesorio.

### 5. Con carácter general.

- El personal funcionario titular que obtenga destino en la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar lo antes posible, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico [personal\\_jus\\_provision@euskadi.eus](mailto:personal_jus_provision@euskadi.eus), la fecha en la que tienen intención de tomar posesión en el puesto obtenido.
- El personal funcionario titular que obtenga destino fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar el mismo día de la publicación, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico [personal\\_jus\\_provision@euskadi.eus](mailto:personal_jus_provision@euskadi.eus), la fecha de cese para su oportuna tramitación.

En caso de que se encuentren desempeñando una comisión de servicios, el cese podrá formalizarse en el órgano en el que estén prestando servicios en comisión. Para ello se les hará llegar los documentos donde la persona concursante se encuentre desempeñando la comisión.

- El día hábil inmediatamente anterior a la fecha de toma de posesión del personal funcionario titular, se formalizará por la Dirección de la Administración de Justicia el cese del personal funcionario interino que desempeñe los puestos adjudicados en el concurso, que vayan a ser ocupados, independientemente de que éste último se halle disfrutando de vacaciones, permisos o licencias.
- El personal funcionario al que se le haya adjudicado plaza en el concurso de traslados y se encuentre disfrutando de una licencia o permiso, excepto liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, cesará con fecha del último día de la licencia.

En los casos de liberaciones de euskera y liberaciones sindicales cesarán el mismo día que el resto de personal que no está disfrutando de licencia alguna.

Las licencias y permisos autorizados y no disfrutados en el anterior destino quedarán anulados.

- La firma de los ceses deberán realizarse a última hora en la EAT correspondiente al destino en el que cesan. La firma de las tomas de posesión se realizarán a primera hora de la mañana en la EAT correspondiente al nuevo destino. - Los permisos, vacaciones o licencias pendientes, habrán de solicitarse en el nuevo destino

#### **Disposición final: Eficacia temporal.**

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el presente concurso de traslados.